

AUTO No. 459

RADICACION 76001311000720190032400

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020)

La oficina 472, devuelve el telegrama dirigido al **Dr HAROLD ANDRES GUTIERREZ GUEVARA**, nombrado como curador ad-litem de los demandados dentro del presente proceso.

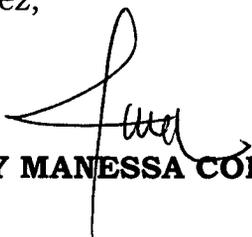
Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE

1°. RELEVASE del cargo como Curador Ad-Litem a los demandados **EIFEL CRISTIAN SANCHEZ ARENAS y PAOLA ANDREA SANCHEZ ARENAS**, al **Dr. HAROLD ANDRES GUTIERREZ GUEVARA**, por lo anteriormente indicado y de conformidad con el numeral 7 del Art. 48 del C.G.P, designase como curador Ad-Litem de los demandados al (la) Dr(a). Roberto Mayorga Gutierrez quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Comuníquesele su nombramiento de conformidad a lo preceptuado por el art. 49 del Código de General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MAGY MANESSA COBO DORADO

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI

En estado No. _____ hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.). Santiago de Cali,

La secretaria,


AMIRA ARMENDARIZ MEDINA